

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2021, se ha servido aprobar propuesta del siguiente tenor literal:

“Por acuerdo de Junta de Gobierno de 1 de octubre de 2021 se aprobó el régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno en los órganos superiores y directivos del Ayuntamiento de Sevilla para su adecuación a la nueva estructura municipal resultante de la Resolución de Alcaldía número 836 de 10 de septiembre del año en curso por la que se modificó parcialmente la estructura de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla y el alcance competencial de las Áreas y Delegaciones municipales.

A fin de establecer mecanismos de coordinación en la tramitación de los expedientes de contratación tras las modificaciones efectuadas en la estructura de la administración municipal, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Dejar sin efecto el siguiente punto del apartado 8 del acuerdo de Junta de Gobierno de 1 de octubre de 2021 relativo al régimen jurídico de las delegaciones de la Junta de Gobierno:

- Los expedientes de contratación instruidos con anterioridad a la constitución de la nueva Corporación Municipal el 15 de junio de 2019 serán tramitados hasta la finalización de su ejecución por los órganos que decretaron su instrucción, correspondiendo incluso al Titular del Área o Delegación a la que están adscritos los respectivas Unidades orgánicas la elevación de las propuestas a los órganos colegiados.

Incluir en el apartado 8 del acuerdo de Junta de Gobierno de 1 de octubre de 2021 relativo al régimen jurídico de las delegaciones de la Junta de Gobierno la siguiente aclaración:

- Los expedientes de contratación iniciados con anterioridad a la Resolución de Alcaldía número 836, de 10 de septiembre de 2021, de modificación de la estructura municipal así como del alcance competencial de las Áreas y Delegaciones Municipales, serán tramitados por los órganos que decretaron su instrucción hasta que se produzca la adecuación presupuestaria a la nueva distribución competencial.

Código Seguro De Verificación	Zqaa8PXV00hs9OZA/VL+tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	30/12/2021 11:52:48
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zqaa8PXV00hs9OZA/VL+tA==		



Segundo.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Sevilla”.

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.

EL SECRETARIO GENERAL

P.D.

La Jefa de Servicio de Alcaldía

Ilmos./Ilmas. Sres./Sras. Delegados, Capitulares, Coordinadores y Directores Generales, Gerentes de Organismos Autónomos, Entes Públicos Empresariales, Empresas Públicas, Jefes de Servicio, de Unidad y Responsables de Distritos Municipales.

2

Código Seguro De Verificación	Zqaa8PXV00hs9OZA/VL+tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	30/12/2021 11:52:48
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zqaa8PXV00hs9OZA/VL+tA==		

